

época á los fines que se propuso su fundador, no debe, en concepto del gobierno, estar estacionada, sino por el contrario, procurarse que vaya teniendo un aumento progresivo, para que baste á las necesidades de la poblacion, cubra sus gastos ordinarios, los desfalcos que suele haber por mal manejo de sus empleados, y los demas gastos que demanda la administracion; porque si esto no fuera, sus fondos serian insuficientes, y el establecimiento perderia el merecido crédito que disfruta. El tipo, pues, del interes, debe ser tal, que cubiertos los gastos, quede una corta utilidad para aumentar el fondo, sin sacrificar á las personas que tengan la precision de ocurrir á estos establecimientos para subvenir á sus necesidades.

Para fijar este interes, el gobierno, teniendo presentes las anteriores consideraciones, el monto del capital en circulacion y los gastos de la casa matriz y las sucursales, ha dispuesto se cobre el uno por ciento mensual en las casas expresadas, sin innovar los plazos del préstamo y demas operaciones que actualmente se practican, las que continuarán de la misma manera que hasta ahora han sido.

Para evitar pérdidas, el C. Presidente, dispone igualmente, que las fracciones de un peso, continúen considerándose como un peso efectivo para el cobro del interes; pero siempre que las fracciones del interes, unidas, formen una unidad, esta solo será la que se cobre, para no perjudicar á los interesados, haciéndose esta advertencia en los billetes, para que esté al alcance de todos.

Respecto de la planta de las sucursales, que propuso la Junta Superior Directiva, como indispensable para el buen servicio del público y seguridad de los intereses que en ellas se administran, el Presidente ha tenido á bien aprobar, con las pequeñas modificaciones que se expresan en la copia que es adjunta, esperando que esa Direccion remitirá oportunamente las propuestas de los empleados que deban ocupar las plazas que en ella se designan.

Las resoluciones que contiene esta nota, parecen ser suficientes para proveer á las necesidades del Monte de Piedad y casas anexas; pero deseoso el C. Presidente de conocer las que puedan ocurrir en lo futuro, y dictar las disposiciones que sean necesarias, se ha servido ordenar que esa Direccion remita mensualmente un corte de caja minucioso de las operaciones que se practiquen en los referidos establecimientos.

Lo que digo á vd., en respuesta á su comunicacion relativa de 8 de Febrero último, en la que hace presente la opinion de la Junta Superior Directiva del establecimiento, acerca de este negocio.

Independencia y libertad. México, Junio 28 de 1873.—*Coyetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Una rúbrica.—C. Director del Monte de Piedad.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 37.

Nacional Monte de Piedad.—Direccion.—Segun lo anuncié en el informe que rendí en 19 de Octubre de 1871, el movimiento habido en este establecimiento, así como en las cuatro sucursales que dependen de él, aumentó considerablemente como lo demuestra el estado número 1 que tengo la honra de acompañar; clasificados en este documento los ramos de empeño y desempeño, comprensivos del período marcado en la comunicacion de 13 de Enero próximo pasado, librada por ese ministerio se ve: que en el primero de los ramos mencionados, hay una cifra de 331,562 operaciones, con un capital de \$ 1,833,258 75 centavos, que respecto del segundo, el número de las operaciones practicadas en él, alcanzó la cifra de 314,171 con un movimiento pecuniario de \$ 1,778,481 75 centavos. Hay además, el dato relativo á los productos habidos en todas estas oficinas y en él se encuentra tambien el de los gastos de administracion que se han hecho durante el período computado, que es el de quince meses, resultando de la comparacion en este punto, que las utilidades dan un producto bruto de \$ 116,053 42 centavos, y que los gastos de administracion abordan á \$ 93,905 58 centavos, quedando un producto neto de \$ 22,147 84 centavos, conviene explicar la causa por qué aparece este resultado tan satisfactorio, puesto que en otros documentos hago mérito de las funestas consecuencias, que del mes de Diciembre próximo pasado á la fecha, está experimentando el fondo, por el premio que actualmente se cobra; y esta causa no es otra, que la de estar comprendidos en el período que estudiamos, los primeros ocho meses de él, con premio, en la Matriz de 1, 2, 4, 6 y 7 por ciento, y en las sucursales el de 4, 8 y 12 por ciento.

Bastará la enunciacion de este pensamiento, para hacer comprender lo ingente que es obtener una resolucion suprema, que ponga término á una situacion financiera como la que guarda este benéfico fondo; y para no incurrir en repeticiones desagradables, creo de mi deber manifestar que la pérdida positiva que haya de experimentar, no bajará de treinta mil pesos computados á razon de dos mil mensuales como lo demuestran los meses corridos de Diciembre á esta fecha.

Por los antecedentes que existen en esa secretaría, se ve con claridad la causa

eficiente del descubrimiento que se encontró en el departamento de ventas, y como este negocio llamó la atención pública, creo necesario hacer mérito de este incidente que es notable, por la circunstancia de que hace mucho tiempo no se había presentado ningún suceso parecido en esta oficina. Examinados los hechos por la visita que practiqué, queda demostrado que ningún vicio radical hay en los reglamentos, y que si alguna imperfección existía en la contabilidad de él, está ya remediada y es seguro que con la fiel observancia de los preceptos establecidos, no tendrá que lamentarse otro acontecimiento como el que tuvo lugar el año pasado. La cantidad que faltó, importa cuatro mil cuatrocientos pesos y el afanzamiento del empleado que aparece como responsable, es de seis mil; demostrándose así, que el fondo no debe perder absolutamente nada, pues está suficientemente cubierto, y al concluir el juicio que se sigue por el ciudadano juez segundo del Distrito, el fondo será reintegrado.

El nuevo ramo denominado de «Objetos Varios» recibió la importante mejora de construir una localidad apropiada para los objetos que le pertenecen, y además de los almacenes que sirven para el depósito de ellos, hay un salón cómodo y espacioso para hacer las ventas de estos mismos objetos: puede calcularse el movimiento de este ramo, de doce á trece mil pesos mensuales. Esta fundación tiene de establecida cerca de dos años y la experiencia ha demostrado ya su grande utilidad y que ninguno de los inconvenientes que se pulsaban al inaugurarse, son fundados. Debo, sin embargo, decir, que para lo sucesivo habrá necesidad de ensanchar la localidad si no se quiere caer en el inconveniente de restringir el movimiento de préstamo, recibiendo los objetos que lo garantizan; afortunadamente hay una casa contigua que es propiedad del establecimiento, y esto tal vez, dándole las modificaciones apropiadas, servirá para obviar esta dificultad.

El estado que guardan las cuatro sucursales existentes, me autoriza para decir, que cada una de ellas constituye un establecimiento de mas importancia que la misma casa matriz, y que una vez dotadas con las plantas que he propuesto, vendrán á ser de mayor importancia para el servicio público, si atendidas como deben serlo las localidades en que se encuentran, llegan á ser propiedad del fondo; pues mientras permanezca el sistema de inquilinato, ninguna mejora puede hacerse en lo material del edificio y siempre habrá que tener encadenado el pensamiento para buscar la mejora de los depósitos y las condiciones que sirven para hacer fácil y expedito el despacho.

Hoy ya es difícil contener en las localidades que están señaladas para la venta en estos establecimientos, la concurrencia que asiste á ellos; y aun que he pensado concentrar esta operacion en la misma casa matriz, pulso dificultades inevitables, tanto respecto de la contabilidad como para la traslación de los objetos que se venden; es muy difícil satisfacer esta clase de necesidades, y tengo el convencimiento de que es fuerza mantener la situacion, que mejorará si llega á obtenerse la realizacion de la idea que ántes he emitido, adquiriendo en propiedad las casas en que existen.

Afortunadamente, el jefe de la seccion cuarta, perteneciente á ese ministerio, practicó una visita que justifica los asertos que he asentado y las indicaciones que tanto ahora, como en los diversos informes que tengo rendidos, he hecho;

y me refiero al dicho de este empleado, sin que por esto la direccion olvide el derecho que tiene para ser creída en todo lo que tenga relacion con el ramo y lo preferente que deben ser sus propuestas para procurar la mejora en el servicio público.

En el estado número 1 que vengo citando, se haya una tercer casilla relativa á los gastos de administracion que se han hecho en cada una de las respectivas oficinas, y comparando los productos con los totales de estos gastos, obtenemos durante el período á que se refiere este informe, un resultado líquido á favor del fondo, de veintitres mil cuatrocientos diez y seis pesos sesenta y siete centavos, en los términos siguientes:

Casa matriz.....	\$	13,632	68
Sucursal número 1.....		4,526	90
Sucursal número 2.....		1,331	68
Sucursal número 3.....		2,221	92
Sucursal número 4.....		1,703	49
Total.....	\$	23,416	67

resultado que se debe al antiguo premio que se cobró durante los primeros nueve meses del período á que nos referimos, y que demuestra una vez mas, lo necesaria que es la modificacion que sobre esta materia tiene iniciada esta direccion.

Este resultado comprueba el ensanche que han recibido estos establecimientos de 1867 á la fecha; y para esclarecer este pensamiento, basta ver el estado número 2 que acompaña á esta memoria; por él se ve, que en el año de la fundacion (1867), el movimiento pecuniario habido en ellos, representa una cantidad muy inferior á la que actualmente manejan, y como esta es representativa de las operaciones que á su vez manifiestan las labores oficiales que se desempeñan, creo demostrar lo que ántes he dicho, y es, que cada uno de estos establecimientos han progresado rápidamente, adquiriendo la perfectibilidad administrativa que los hace útiles, benéficos y provechosos á la clase verdaderamente indigente, y en auxilio de la que se mantuvo la fundación de ellos, como lo dije en el informe que con fecha 31 de Octubre de 1868, tuve la honra de que aprobáse esa superioridad, siéndome muy satisfactorio poder decir en esta vez, que la continuacion que consulté en aquella época, queda completamente confirmada, alentándome este resultado, para decir ahora, que la institucion no solamente es buena, sino que conviene aumentar el número de estos establecimientos, hasta que ellos por sí sean bastantes para aniquilar la existencia del increíble número de *garitos usurarios* que hoy existen bajo el especioso pretexto, de respetar la libertad mercantil, cuando en verdad solo sirven para oprimir á los desgraciados á quienes la necesidad obliga á concurrir á ellos; pero este pensamiento solo es realizable, cuando el estado del fondo presente una situacion bonancible, y no la que hoy guarda, comprobándose este aserto con el estado número 3: por él queda demostrado el movimiento de caudales habido en el ramo de depósitos confidenciales y judiciales por este documento, se ve, que la suma total de depósito, alcanza la cifra de ciento doce mil seiscientos sesenta pesos doce centavos, y la existencia, que en núme-

rario, á fines de Diciembre de 1872, solo daba sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, diez y nueve centavos; cantidad insuficiente para llenar las obligaciones pasivas que hay que afrontar, y las que conviene no perder de vista nunca, para no crearse una dificultad financiera, grave bajo todos aspectos. Es verdad que en la existencia de la caja de ahorros, hay un recurso previsto, para liberrar al fondo de una crisis violenta ó inesperada; pero esto solo sirve para evitar el mal, haciéndose impotente para hacer el bien; y de ahí es, que mientras el fondo no salga de la situación en que lo colocó la suprema disposicion de 9 de Abril del año próximo pasado, el pensamiento de aumentar el número de sucursales, no solo es irrealizable, sino funesto, porque el numerario con que cuenta se destinara á nuevas fundaciones, la consecuencia sería que se restringiera el préstamo en las existentes, y se hiciera con limitaciones en las otras, ó lo que sería peor, habria que solicitar dinero para la continuacion de las operaciones en la escala que la necesidad demandase, y esto tal vez sería, si no imposible, sumamente difícil. Hay combinaciones sobre esta materia, de alguna extension, pero la naturaleza de este informe, impide que haya indicacion sobre ello.

El estado número 4 demuestra el movimiento habido en la caja de ahorros, y acaso la existencia de este fondo fuera mayor, si el interes que se abona á los depositantes no fuera el de tres por ciento anual; pero tambien sería indispensable, si esta novacion se hiciera, que los depósitos permaneciesen por tiempo fijo en la caja, para que el establecimiento los aprovechara en sus operaciones, y escalonando su pago, tuviera una base de ellas, fija y estable, para impedir una crisis afflictiva, como la que indefectiblemente sucederia, si con imprevision se recibieran cantidades para en tiempo indeterminado y á la vista, como actualmente se hace.

Hay un punto de sumo interes para la conservacion del fondo, y del que depende tal vez su existencia en el porvenir: hablo de la resolucion suprema, dada con fecha 13 de Junio del año anterior, para que el Establecimiento pierda la cantidad que dé por préstamo, siempre que ante los tribunales se justifique, que la prenda ha sido empeñada sin el consentimiento de su dueño. Ya en el expediente respectivo, he consignado las opiniones, que tanto la Junta Menor Gubernativa, como esta Direccion, tienen respecto de este asunto, y con positiva satisfaccion vió el que suscribe, que el C. Lic. Mariano Yañez, en el informe que rindió á ese Ministerio, con fecha 12 de Junio del año próximo pasado, halló fundadas las observaciones que la Direccion tuvo el honor de presentar á esa superioridad, para impedir la sustraccion de los objetos empeñados que apareciesen robados, sin satisfacer al fondo las cantidades que sobre ellas se hubieran prestado. Ademas de todas las consideraciones ya expuestas, hay una que debo consignar ahora por la importancia que tiene; y es la de que los contratos de esta naturaleza extipulados entre particulares, tienen por base la voluntad, y el prestamista puede y debe asegurarse previamente de la propiedad del objeto presentado por el empeñante, para no exponerse á recibir en garantía lo que ninguno puede darle, en el caso de ser robado el objeto; pero en las oficinas, creadas con el fin de proporcionar estos recursos al público, hay una obligacion de servirlo, y ni es posible entrar en el exámen de la propiedad sobre el objeto, y el empeñante sí pue-

de, con muy buen derecho, exigir que se le preste el auxilio que solicita. Se ve por lo expuesto, que si la comision que formó el Código Civil, tuvo la indeclinable necesidad de consignar en el art. 1926, que dejaba vigentes los estatutos del Monte Pío, en lo que no se opusiera á las resoluciones del citado Código, el mismo Sr. Yañez conviene en la necesidad que hay para dictar ciertas medidas excepcionales, que protejan los fondos de este Establecimiento, y que no pueden obtenerse sino mediante la iniciativa que el supremo gobierno le haga al poder legislativo, y esta ley especial será la que venga á dar la proteccion á fondos destinados á socorrer la miseria y detener los progresos de la especulacion, que hoy devora por todas partes á la sociedad. Esto me hace recomendar muy especialmente á esa superioridad que tome en cuenta este recuerdo, para que cuanto ántes se obtenga la ley que tanto se necesita, para evitar las pérdidas que están sufriendose, y los abusos que con tanto fundamento se temen en el porvenir.

No debo terminar el presente informe, sin pedir á ese ministerio disculpe el retardo con que lo remito; sirviéndome de excusa, las labores extraordinarias que han ocurrido, y de las que tiene ya conocimiento esa superioridad.

Independencia y libertad. México, Agosto 21 de 1873.—Francisco de P. Cendejas.—C. oficial mayor encargado del Ministerio de Gobernacion.